



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568
La Banda de Shilcayo
San Martín

RESOLUCION DE ALCALDIA N°427-2014-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 26 de Diciembre del 2014.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

VISTO:

La Solicitud, de fecha 12 de Diciembre del 2014, con Expediente N° 8289, presentado por los miembros de la "ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL DE AGUA POTABLE DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS "ELIAN KARP", "LA VICTORIA", "MIRADOR", BRISAS DE LA MOLINA", "PACHACUTEC", "DOS DE DICIEMBRE", "SATELITE" Y "NUEVA AMISTAD"-DECAPO, jurisdicción del distrito de La Banda de Shilcayo, solicitando su reconocimiento y el registro en el libro de Organizaciones Social de Base.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y su autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con lo que establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú

Que, es atribución del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y Ordenanzas", tal como lo establece el Artículo 20° Inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972,

Que, el artículo 111°, de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la Constitución y la respectiva ley de la materia.

Que, es política de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, promover y apoyar la participación de los vecinos en forma individual o colectiva, en la gestión municipal a través mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de sus derechos políticos de conformidad con la Constitución Política del Estado, y la respectiva Ley de la materia,

Que, en asamblea de fecha 18 de Noviembre del 2014 y mediante acción Democrática por los miembros de la "ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL DE AGUA POTABLE DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS "ELIAN KARP", "LA VICTORIA", "MIRADOR", BRISAS DE LA MOLINA", "PACHACUTEC", "DOS DE DICIEMBRE", "SATELITE" Y "NUEVA AMISTAD"-DECAPO, jurisdicción del distrito de La Banda de Shilcayo, eligieron a las integrantes de la junta directiva de dicho Comité.

Que, la Gerencia de Desarrollo y Promoción Social mediante Informe N° 141-GDPS-MDBSH-2014, de fecha 22 de Diciembre del 2014, manifiesta que los miembros de la "ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL DE AGUA POTABLE DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS "ELIAN KARP", "LA VICTORIA", "MIRADOR", BRISAS DE LA MOLINA", "PACHACUTEC", "DOS DE DICIEMBRE", "SATELITE" Y "NUEVA AMISTAD"-DECAPO, jurisdicción del distrito de La Banda de Shilcayo, ha cumplido con todos los requisitos para su reconocimiento.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568
La Banda de Shilcayo
San Martín

Que, mediante Informe N° 227-2014-MDBSH/GM, de fecha 23 de Diciembre del 2014, la Gerencia Municipal Solicita el Reconocimiento de la junta Directiva de la "ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL DE AGUA POTABLE DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS "ELIAN KARP", "LA VICTORIA", "MIRADOR", BRISAS DE LA MOLINA", "PACHACUTEC", "DOS DE DICIEMBRE", "SATELITE" Y "NUEVA AMISTAD"-DECAPO, jurisdicción del distrito de La Banda de Shilcayo, mediante acto resolutivo.

Que, es atribución del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y Ordenanzas", tal como lo establece el Artículo 20° Inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 081-2014-MDBSH, de fecha 24 de Febrero del 2014, en lo cual se reconoce a la "ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL DE AGUA POTABLE - AGUA VINOYACU

Artículo Segundo.- RECONOCER a partir del 26 de Diciembre del 2014 al 25 de Diciembre del 2015, a la Junta Directiva de la "ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL DE AGUA POTABLE DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS "ELIAN KARP", "LA VICTORIA", "MIRADOR", BRISAS DE LA MOLINA", "PACHACUTEC", "DOS DE DICIEMBRE", "SATELITE" Y "NUEVA AMISTAD"-DECAPO, jurisdicción del distrito de la Banda de Shilcayo, conformada de la siguiente manera:

N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I.N°
01	PRESIDENTE	SRA. LILLANA MORILLO CAMPOS	43605587
02	VICEPRESIDENTE	SR. EFRAIN AZAÑA MATTOS	01165054
03	SECRETARIA DE ACTAS	SR. RUMALDA GONZALES RENGIFO	01139766
04	SECRETARIO DE ECONOMIA	SR. NORITH PINCHI GATICA	01071947
05	SECRETARIO DE ORGANIZACION	SR. ENITH CURINUQUI HUAYA	01088967
06	FISCAL	SR. MARILIN REATEGUI CARBAJAL	01131084
07	RELACIONES PUBLICAS	SRA. LUIS PINCHI GATICA	01115993
08	VOCAL 01	SR. MARIA MAGDALENA MOZOMBITE ISMINIO	46076670
09	VOCAL 02	ROLDAN PINEDO PIZANGO	00923660
10	VOCAL 03	ALEIDA DEL CARMEN GUERRERO MESTANZA	27278277

Artículo Tercero- AUTORIZASE su inscripción en el Registro de Organizaciones de Base Sociales de la Municipalidad, para su atención y coordinación en las acciones de desarrollo que lleve a cabo la Municipalidad.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568
La Banda de Shilcayo
San Martín

Artículo Cuarto.- PROMOVER, la participación de los asociados, en coordinación con la Junta Directiva en actividades de capacitación y fortalecimiento organizacional, a través de la acción compartida, como una de las formas de auténtica y efectiva participación vecinal.

Artículo Quinto.- APROBAR Y APOYAR las propuestas de la Junta Directiva, a través de la acción compartida, como una de las formas de auténtica y efectiva participación vecinal, con sujeción a la Ley Municipal.

Artículo Sexto.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la parte interesada para los fines de Ley. Remítase copia de la misma a las diferentes Unidades de esta Municipalidad para que se les reconozca como tal y archívese copia en Secretaría General.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO
Luis Antonio Neira León
ALCALDE

